

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 1 de 19

Fecha de elaboración de la solicitud:	04	de	noviembre	de	2021
Dependencia: Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria.					
Estudio Previo Nro: 1356 de 2021 CEEC 946					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

La Educación es un derecho humano fundamental que se encuentra indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); así mismo es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial de Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia indica que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Para ello, de acuerdo con el artículo 69, el “Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia indica que los municipios, como entidades fundamentales en la división político administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, siendo la educación uno de ellos.

La Ley 115 de 1994 (General de Educación) indica, en su objeto, que la educación cumple una función social fundamentada en el derecho que tiene toda persona a la misma y que ella es un proceso de “formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

En la Ley General de Educación se define y desarrolla la organización y la prestación de la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) y la Educación Informal; la educación formal, según el artículo 10, es aquella “*que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos*”; y la educación informal, lo indicado por el artículo 43, es “todo conocimiento libre y espontánea-mente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados”.

La Ley 30 de 1992, en sus artículos 1 y 2, indica que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 2 de 19

manera integral y es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado, que se ofrece a través de programas de pregrado y posgrados. Los programas académicos de pregrado son: técnicas profesionales, tecnologías y profesionales.

El municipio de Medellín, con el Plan Educativo Municipal 2016-2027, “se enmarca en el reconocimiento del derecho a la educación como fundamento para el pleno ejercicio de los demás derechos humanos y en una concepción de la educación como proceso de formación en capacidades humanas y sociales a lo largo de la vida, como factor de movilidad social”; adoptando lo planteado por la UNESCO en el año 2005 cuando indicó que el derecho a la educación hace posible el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales.

Ahora bien, el Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo Municipal No. 002 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo de Medellín 2020-2023, denominado “Medellín Futuro”, con el cual se busca avanzar en el fortalecimiento de programas SER+STEM (STEM son las siglas en inglés de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), en el mejoramiento del ecosistema de la educación digital, en la incorporación de la perspectiva de género en los PEI y en los planes educativos personalizados –PEP– y muy particularmente en la ampliación del acceso y la permanencia a la educación postsecundaria. Y es que dicho plan asume a la educación como “Un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política, pero también como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental. Para ello, Medellín lo aborda como un proceso de formación para desarrollar capacidades y habilidades en tres dimensiones de lo humano: El ser, el pensar y el hacer. El ser, entendido como las cualidades de la personalidad y el fomento de valores humanos y ciudadanos; el pensar, referido al desarrollo intelectual y las capacidades de razonamiento, discernimiento y creatividad, y el hacer, enfocado en las técnicas y metodologías para la transformación material y la construcción de objetos”.

Por su parte el componente Educación para Todos y Todas, del Acuerdo 002 de 2020, busca garantizar la cobertura universal del derecho a la educación de calidad desde la primera infancia hasta el acceso a la educación postsecundaria; buscando que todos los habitantes de Medellín, independientemente de sus condiciones socioeconómicas, raciales, étnicas o de género, tengan la posibilidad de recibir una formación integral, que les enseñe a pensar con autonomía, desaprender la violencia y construir proyectos de vida al servicio de los otros y las otras; al tiempo que los dota de conocimientos y habilidades disruptivas, propias de la ciudad del futuro.

Es así, que el referido Plan de Desarrollo contempló en el componente 3.2.3 (Educación para todos y todas) de la línea estratégica 2 (Transformación Educativa y Cultural), el programa “A clase vamos todos y todas” a través del cual se le apuesta al proyecto “Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria”, proyecto este que en la actualidad alberga dentro de sus actividades la estrategia “Matrícula Cero”, con la cual se busca generar mayores oportunidades en el acceso y la permanencia a la Educación Superior a los estudiantes admitidos y matriculados en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y profesional) en las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín (Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS	F-AP-GA-065
	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Versión: 02
	FORMATO	Página 3 de 19

Pascual Bravo y el Instituto tecnológico Metropolitano - ITM) con el financiamiento del costo de su matrícula de manera total o parcial.

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 del 2015 y el Acuerdo Municipal 01 de 2016, se crea la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín– SAPIENCIA, entidad que busca el desarrollo integral de la ciudad, orienta su manejo y articulación a la transformación sostenida de la educación Postsecundaria, facilitando la generación de políticas públicas y de administración de recursos económicos con los cuales se cumpla la tarea del desarrollo humano a partir de la generación de oportunidades formativas en la educación superior, donde el conocimiento y la innovación se conviertan en un modelo de desarrollo tecnológico en una Medellín “Valle del Software”.

En el marco de sus funciones, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, a través del proyecto de “Ampliación del Acceso y la Permanencia en la Educación Postsecundaria” tiene como objetivos: aumentar las alternativas para el acceso a la educación postsecundaria, promover el conocimiento de la oferta de becas y créditos condonables e Incrementar el interés de la población para acceder a educación postsecundaria, razones estas por las que la estrategia Matrícula Cero se constituye en un herramienta que le apunta al cumplimiento de dichos objetivos.

Lo anterior toda vez que en Colombia y, específicamente en el municipio de Medellín, existen dificultades para el acceso y permanencia a los programas que oferta la educación postsecundaria después del grado. Dentro de las principales causas se pueden observar las limitadas alternativas y opciones para el acceso, las cuales vienen de la mano con la insuficiencia de recursos económicos para el acceso y la permanencia en un programa académico y con la sobredemanda existente para el ingreso a becas y créditos condonables. Las brechas entre los diferentes grupos socioeconómicos que habitan la ciudad sirven para contextualizar dichas dificultades, puesto que, al no contar con alternativas u opciones, ni con los recursos necesarios, a la población interesada le resulta imposible tanto costear una matrícula, así como sostenerse dentro de un programa académico. Dichas consecuencias, tienen efecto directo e indirecto en el detrimento de su calidad de vida, en los índices de desarrollo económico y social de la ciudad, así como en la disminución de las oportunidades para ingresar al mercado laboral formal.

Las causas del bajo acceso y permanencia en la educación postsecundaria, pueden explicarse a partir de las barreras personales, socioeconómicas, de trayectorias académicas, y disposicionales, (FHI 360, 2017). Estas causas terminan por desembocar en que el capital humano disponible en el municipio se quede sin cualificar y, por tanto, en una ciudad poco competitiva, industrias sin innovación, un bajo impacto en la empleabilidad y, en definitiva, un incipiente desarrollo económico. La problemática acá identificada puede tener incidencia en la limitación del crecimiento económico, puesto que origina en gran medida la escasez de personal cualificado, la falta de experiencia en funciones de nivel medio y, en últimas, tiene efectos sobre el incremento de la informalidad y el desempleo, factores que generan no solo pérdida de pertinencia educativa para el sector productivo, que disminuye la competitividad

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 4 de 19

de la ciudad, sino que aumenta la inequidad social y las brechas socioeconómicas de la ciudad.

Lo anterior se puede constatar a través del DANE, que, de acuerdo a la publicación de febrero de 2020¹ sobre los indicadores de empleo, señala que el porcentaje de trabajadores informales en la ciudad alcanzaba el 41,70%, 5 puntos porcentuales por debajo del porcentaje nacional y de estos, el 82% corresponde a personas que no han accedido a educación postsecundaria. Por otra parte, en lo que respecta al ingreso por nivel educativo, para el año 2018, se observa que, en promedio, aquellos que llegaron hasta la educación media, el 54,4% ganan hasta 1 salario mínimo, mientras que para aquellos que cursaron educación técnica profesional, tecnológica, universitaria y posgrado, en promedio el 15,4% ganan ese mismo salario y el 59,2% devengan más de 1,5 salarios mínimos (DANE, 2018)².

Esa situación se hace evidente con las cifras de acceso a educación superior en Medellín, que, para el 2017, la tasa de asistencia de bachilleres (entre 16 y 28 años) en las comunas era de 45% (haciendo énfasis en que hay comunas donde solo 2 de cada 10 estudiantes continúan sus estudios tras terminar el colegio, mientras que en otras la cifra asciende a 8 de cada 10). Por otra parte, para el 2019 la tasa de asistencia en corregimientos era del 29,6%, lo que demuestra una brecha significativa a disminuir entre lo rural y lo urbano.

Vale la pena resaltar en este punto que, si se analizan las cifras del Índice Multidimensional de Calidad de Vida (2018), se encuentra que, en aquellas comunas con menor tasa de acceso a educación superior, tales como Santa Cruz, Popular, Manrique, Villa Hermosa, Doce de Octubre, San Javier, también confluyen las situaciones más complejas en temas como inseguridad, informalidad, dificultades para la inserción al mercado laboral y la generación de ingresos o violencia intrafamiliar.

Ahora, para hablar del insuficiente acceso y permanencia a programas de educación postsecundaria, vale la pena mencionar la incidencia directa e indirecta de las dificultades socioeconómicas para el sostenimiento, traducida en la falta de dotación necesaria para estudiar, es decir, transporte, alimentación, conexión a internet, computador, entre otros; elementos que aumentan el riesgo de deserción, precisamente por motivos socioeconómicos y académicos, que a la larga tienen impacto en las tasas de escolarización, por ejemplo. Dicho riesgo proviene, además, de las dificultades de adaptación e integración social y académica que terminan por desencadenarse debido a circunstancias como: ausencia de competencias básicas para el aprendizaje, baja calidad de la educación básica y media recibida, la escasez de recursos pedagógicos, problemas de salud física y mental, escasa orientación vocacional y discriminación.

Además, dinámicas que responden a un complejo entorno familiar y/o barrial en que esté inmiscuida la población interesada, redes de apoyo insuficientes, baja escolaridad en el entorno familiar, las amenazas o conflictos de orden público, maternidad y paternidad

¹ DANE. (2020). GEIH: empleo informal y seguridad social, diciembre 2019- febrero 2020. Bogotá D.C: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>.

² DANE. (2018). GEIH: fuerza laboral y educación. Bogotá D.C: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/fuerza-laboral-y-educacion>.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 5 de 19

precoz, entre otros, no solo aumentan el riesgo de deserción ya mencionado anteriormente, sino que permiten hacer énfasis en que las limitadas oportunidades y alternativas para la permanencia, junto a dichos factores socioeconómicos y académicos, conllevan en el corto, mediano y largo plazo a la deserción de los programas ofertados en Sapiencia, y en definitiva, a la pérdida de recursos públicos destinados a financiar el acceso y la permanencia en educación postsecundaria.

A nivel nacional, uno de los retos más importantes en materia de educación superior, sigue siendo la permanencia y graduación estudiantil. Según el último reporte de deserción y graduación (2019) publicado por el Ministerio de Educación en la página web del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES la tasa de deserción cohorte por nivel de formación se encontraba así:

- Nivel técnico profesional: 50.32%
- Nivel tecnológico: 50.23%
- Nivel universitario: 42%

De esta cifra de deserción de 2019, el 57,32% corresponden al género femenino y el 42,68% masculino. Estos porcentajes, son el resultado de la información reportada por las diferentes instituciones de educación superior en Colombia, y reflejan las condiciones en las que se encuentran los diferentes departamentos y municipios, incluido el municipio de Medellín.

De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, la deserción estudiantil responde a diferentes factores:

FACTORES	DESCRIPCIÓN
Factor psicológico	Asociados a la personalidad del estudiante
Factor sociológico	Variables del contexto social, familiar, institucional.
Factor económico	Relacionados con la percepción de los recursos disponibles
Factor interaccionista	Interacción entre el estudiante y la IES
Factor organizacional	Beneficios proporcionados por las IES a los estudiantes.
Factor financiación	Los estudiantes universitarios que ingresan a educación superior financiados con becas o créditos condonables dejan de cumplir con los requisitos de renovación, perdiendo el beneficio y viéndose obligados a continuar con recursos propios. Si el estudiante no cuenta con estos recursos, se genera una deserción.

Dichos factores, cabe destacar, se han visto alimentados e incentivados por la pandemia y sus efectos socioeconómicos en los estudiantes y sus familias, lo cual ha obligado a la SAPIENCIA, en el marco de su objeto normativo, a generar trabajos de articulación con las Instituciones de Educación Superior que están en el territorio, acciones orientadas al acceso de la educación superior y disminuir la deserción.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 6 de 19

- **La Pandemia:**

La COVID-19 detuvo al mundo y lo obligó a reinventarse en materia de educación, haciendo que las entidades del estado en asocio con el sector productivo realicen un aporte al cierre de brechas digitales para que los estudiantes de la ciudad continúen con su proceso educativo, y de esta manera fortalecer los ambientes virtuales de aprendizaje.

A continuación, se relacionan los documentos jurídicos que recomiendan y autorizan a las Instituciones de Educación Superior a continuar con su oferta académica en modalidad virtual:

- Que, en virtud de lo anterior, el once (11) de marzo de 2020 la OMS declaró que el brote del CORONAVIRUS COVID- 19 es una pandemia, esencialmente por su velocidad en su propagación. Con base en dicha declaratoria, en Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria nacional, indicando “Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.”
- El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual, se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.
- Mediante los Decretos 636 del 06 de mayo de 2020, modificado por el decreto 689 de 2020, y el decreto 206 del 26 de febrero de 2021 se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Mediante Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional se dirigió a las instituciones de educación superior y a aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior sobre el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales. En esta, con el objetivo de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, el Ministerio dio orientaciones para el desarrollo de programas académicos con registro

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 7 de 19

calificado en modalidad presencial haciendo uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que sea necesario solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se Continúen garantizando las condiciones de calidad en el registro calificado.

- Mediante Directiva Ministerial N°08 Ratifican medidas de atención a la Emergencia Sanitaria y El Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional hasta el 31 de mayo del presente año siguiendo la curva epidemiológica del COVID-19 en nuestro país. Ratifica a las Universidades y IES poder seguir ofertando sus programas apoyados en las diferentes tecnologías apoyados en herramientas de trabajo remoto, virtual y a distancia, que les permitan continuar el semestre académico mientras se cumple el aislamiento preventivo y obligatorio.
- Mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020 se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Mediante Resolución No. 1315 del 21 de agosto de 2021, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”, procedió el Ministerio de Salud y Protección Social del Gobierno Nacional Colombiano, a prorrogar hasta el día 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada a causa del virus “SARS – COV2 - COVID – 19”, esto con el fin de procurar la mitigación de los efectos surtidos a causa de la Pandemia catalogada por Organización Mundial de la Salud -OMS.

Ahora bien, con el fin de mitigar los efectos socioeconómicos generados tanto para los estudiantes universitarios adscritos a las IES Municipales (el ITM, el Pascual Bravo y el Colegio Mayor de Antioquia), como para estas mismas, procedió la Alcaldía de Medellín a implementar estrategias políticas y económicas para alcanzar metas con el fin de enfrentar la situación actual, gestionar continuidad en el desarrollo de los programas académicos ofertados por las IES y mejoras actividades universitaria con el fin de procurar el acceso y la permanencia de los estudiantes, esto mediante la implementación de la Estrategia “Matrícula Cero”.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia- En el Marco del Acceso a la Educación Superior cuenta con diferentes programas como son los FONDOS a la Educación Superior (EPM y Presupuesto Participativo – PP-) a través de créditos condonables, BECAS Mejores Bachilleres, BECAS Deportistas y BECAS TECNOLOGÍAS promoviendo los mecanismos financieros y recursos económicos para disminuir esa brecha en las posibilidades de acceso a la Educación superior, que han generado en estos territorios, desequilibrio histórico en los indicadores de calidad de vida, que se manifiestan en

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS	F-AP-GA-065
	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Versión: 02
	FORMATO	Página 8 de 19

tasas bajas de escolaridad, falta de acceso a servicios y bienes públicos, entornos de convivencia social y familiar hostiles, baja calidad de la vivienda, dinámicas barriales que afectan la libertad y la seguridad, diversas condiciones de vulnerabilidad que tienen incidencia en la salud, la recreación, el trabajo, y los ingresos.

Para el semestre 2020-2, Sapiencia a través de las Alianzas, sinergias y el fortalecimiento con las Instituciones de Educación Superior (IES) del Municipio de Medellín: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo y el Instituto tecnológico Metropolitano – ITM, realizó por primera vez la estrategia de MATRÍCULA CERO, mediante la cual, se apoyó a los estudiantes del nivel de pregrado financiando los costos totales o parciales de su matrícula. En este sentido, fueron beneficiarios de MATRÍCULA CERO **23.375** estudiantes, así:

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	18.130
Institución Universitaria Pascual Bravo	3.533
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	1.712
TOTAL:	23.375

Para el semestre académico 2021-1, se realizó de nuevo la estrategia Matrícula Cero beneficiando a un total de **25.402** estudiantes, discriminados así:

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	19.769
Institución Universitaria Pascual Bravo	3.865
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	1.768
TOTAL:	25.402

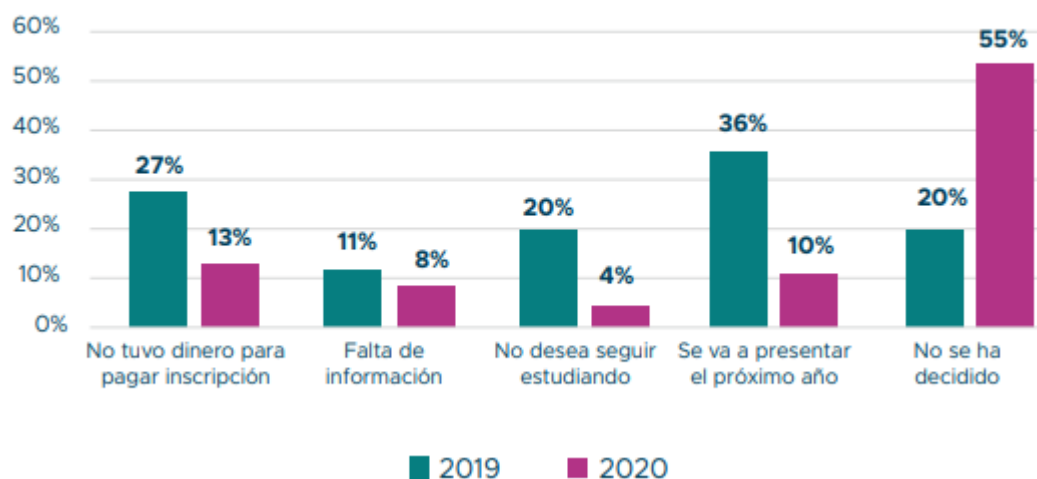
Con la estrategia Matricula Cero se pudo mantener los niveles de matrícula para el periodo 2021-1 respecto a los presentados en el semestre anterior, ya que los beneficiarios aumentaron en general un 8% con respecto al periodo académico inmediatamente anterior. Esta situación marca un logro para la estrategia, en la medida en que contribuye a que los estudiantes de estas IES puedan continuar sus estudios de educación superior, la posibilidad de graduarse, aportar a su desarrollo personal, académico y, en definitiva, aportarle a la ciudad por medio de la cualificación de sus profesionales.

- Gráfica 1: Comparativo año 2019 y 2020 de razones para no presentar solicitudes de admisión.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 9 de 19

Razones para no presentar solicitudes de admisión



Fuente: Expectativas de los estudiantes del grado 11° del municipio de Medellín para la continuidad a la Educación Postsecundaria (ODES, 2020)³

Ahora, teniendo en cuenta la estrategia de Matrícula Cero implementada por Sapiencia y el Municipio de Medellín para los semestres 2020-2 y 2021-1, el Gobierno Nacional decidió promover esta estrategia para los estudiantes en los niveles técnico, tecnológico y universitario, de estratos 1, 2 y 3 que estudien en alguna de las 63 Instituciones de Educación Superior públicas - IES del país para el segundo semestre de 2021 y durante el año 2022. Lo anterior, se realizará a través del Fondo Solidario para la Educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020, al cual el Gobierno Nacional asignará recursos adicionales, que se sumarán a los ya destinados a través de programas para el acceso y permanencia como Generación E.

Es pues que la estrategia de “Matrícula Cero MEN” cubrirá el rubro **derechos de matrícula** de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 admitidos y matriculados en los niveles técnico, tecnológico y universitario de las IES Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo y el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, para el segundo semestre de 2021 y durante el año 2022; no obstante, quedaría por fuera de dicha estrategia el pago del rubro de “derechos pecuniarios” de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 y en el pago de los derechos de matrícula y pecuniarios de los estudiantes de los estratos 4, 5 y 6, los cuales a la fecha han sido beneficiarios de la estrategia Matrícula Cero Municipio de Medellín en aras de fortalecer las referidas IES.

Sin embargo, es innegable que la pandemia sigue generando un impacto socioeconómico profundo en el mundo, especialmente en nuestro país, razón está por la cual las políticas

³ Observatorio de Educación Superior de Medellín - ODES. (2020) Resultados de estudios en temas estratégicos en Educación Postsecundaria: ¡Una Ventana a la Realidad!. Medellín.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 10 de 19

públicas actuales del municipio de Medellín deben estar encaminadas a impulsar el restablecimiento de las relaciones sociales y económicas de los ciudadanos a fin de que se eviten crisis sociales mayores a las que hoy vive la ciudad. Es pues, que en este sentido la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia tiene la obligación de acompañar y brindar todo el apoyo financiero a la Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín, en un proceso de fortalecimiento de estas a fin de mitigar los efectos socioeconómicos del Covid 19 tanto para los estudiantes como para las IES municipales.

Así las cosas, y teniendo en cuenta los objetivos trazados por el proyecto “Ampliación del Acceso y la Permanencia en la Educación Postsecundaria” se hace indispensable para SAPIENCIA financiar a través de la estrategia Matrícula Cero del Municipio de Medellín los derechos pecuniarios de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 y los derechos de matrícula y pecuniarios de los estudiantes de los estratos 4, 5 y 6 a fin de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes del nivel de pregrado durante el periodo académico 2021-2.

Ahora bien, consultado El Instituto tecnológico Metropolitano – ITM, sobre la cantidad de estudiantes que podrían beneficiarse con la estrategia de MATRÍCULA CERO del Municipio de Medellín para el semestre 2021-2, se remitió base de datos que revisada por SAPIENCIA permite esperar un total de al menos **20.410** posibles beneficiarios de la estrategia para el citado periodo, por un valor de: Dos mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos catorce M.L \$ **2.189.489.514**.

1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica/Dimensión:	3.2	Transformación Educativa y Cultural.
Componente/Reto:	3.2.3	Educación para todos y todas.
Programa:	3.2.3.1	A clase vamos todos y todas.
Proyecto:	200113	Ampliación del Acceso y la Permanencia de la Educación Post-secundaria.

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 11 de 19

2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Por ser LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA, una entidad pública del orden municipal, y teniendo en cuenta que el fin de la presente contratación es Cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 DE 1998, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar el presente proceso contractual a través de la modalidad Contratación Directa, Causal Convenio Interadministrativo.

3. Objeto, especificaciones e identificación del contrato a celebrar

3.1 Objeto

Aunar esfuerzos entre La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y El Instituto tecnológico Metropolitano – ITM, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes del nivel de pregrado durante el periodo académico 2021-2 a fin de mitigar los efectos socio-económicos del COVID – 19 en los estudiantes y la IES.

3.1.1 Alcance

Generar mayores oportunidades en el acceso y la permanencia a la Educación Superior a los estudiantes que sean admitidos y matriculados en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y profesional) para el periodo académico 2021-2 en el Instituto tecnológico Metropolitano - ITM, los cuales se beneficiaran con la estrategia “MATRÍCULA CERO MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, financiando el costo de sus derechos pecuniarios para el caso de los estratos 1, 2 y 3, y el costo de sus derechos de matrícula y costo de derechos pecuniarios en el caso de estratos 4, 5 y 6.

No podrán ser beneficiarios de “MATRÍCULA CERO MUNICIPIO DE MEDELLÍN” aquellos estudiantes que cuenten con un beneficio activo otorgado por parte de cualquier entidad pública o privada que cubra el total de sus derechos de matrícula y sus derechos pecuniarios.

Así mismo, no podrán ser beneficiarios de “MATRÍCULA CERO MUNICIPIO DE MEDELLÍN” aquellos estudiantes que cuenten con un beneficio activo otorgado por parte del Municipio de Medellín o sus entidades descentralizadas que cubra el costo **total o parcial** de su matrícula en cualquier Institución de Educación Superior.

Los estudiantes solo podrán beneficiarse de “MATRÍCULA CERO” por una sola vez en el periodo académico 2021-2; es decir, a través de este beneficio se financiará el costo ya sea de los derechos de pecuniarios (estratos 1,2 y 3) y los derechos de matrícula y pecuniarios (estratos 4, 5 y 6) de un solo programa académico por estudiante. Aquellos estudiantes que se encuentren admitidos y/o matriculados en dos o más programas académicos ofertados

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 12 de 19

por las Instituciones de Educación Superior (IES) del Municipio de Medellín (Pascual Bravo, Colegio Mayor de Antioquia e Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM) se les financiará el costo de derechos pecuniarios y matrícula (según sea el caso) del programa académico de mayor valor.

No podrán ser beneficiarios de “MATRÍCULA CERO MUNICIPIO DE MEDELLÍN” aquellos estudiantes que cuenten con título profesional universitario.

3.2 Especificaciones y condiciones técnicas:

El convenio interadministrativo a suscribir cuenta con las siguientes condiciones:

1. Sapiencia cubrirá el costo total o parcial de los derechos pecuniarios de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 y el costo de los derechos de matrícula y pecuniarios de los estudiantes de estratos 4, 5 y 6 de cada estudiante admitido y matriculado para el semestre académico 2021-2 que incluye: derechos de matrícula (solo para estratos 4, 5 y 6), bienestar estudiantil, seguro y carné, conforme a la que relaciona los estudiantes que serán beneficiados, por el Instituto tecnológico Metropolitano - ITM.
2. Los estudiantes del nivel de pregrado (técnico, tecnólogo y profesional) deben estar debidamente matriculados y certificados por la Institución, a través de la Oficina de Admisiones y Registros, dicha información deberá ser remitida a SAPIENCIA, mediante el formato previamente determinado para su reporte oficial.
3. El pago de cada derecho total o parcial para el semestre académico 2021-2, se realizará una vez se verifiquen los soportes entregados por la IES.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

- TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	(86000000) Servicios Educativos y de formación	(86100000) Formación Profesional	(86101700) Servicios de capacitación vocacional no científica.

Presupuesto estimado del convenio

Valor: El valor de ejecución del presente proceso se estima en la suma de dos mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos catorce M.L \$ **2.189.489.514**, excluido de IVA.

Los recursos para el presente convenio provienen del CDP GLOBAL No. 7201404128 del 19/04/2021 destinado a los diferentes programas de ampliación del acceso y la permanencia

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 13 de 19

en la educación postsecundaria Sapiencia.

Anticipo: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- **NO** dará anticipo al asociado para la ejecución de este BIEN O SERVICIO

DETERMINACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR):

El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, emitió a Sapiencia la base de datos con la información de los estudiantes matriculados para el semestre académico 2021-2, la cual además contenía el costo tanto de los derechos de matrícula como el costo de los derechos pecuniarios por cada uno; dicha información fue verificada, analizada y procesada por el equipo técnico de la Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia, en aras de determinar el número de estudiantes que tenían la posibilidad de acceder al beneficio de Matrícula Cero Municipio de Medellín para el correspondiente semestre de conformidad al alcance de la estrategia.

Ahora bien, realizadas las respectivas validaciones de la información por parte de Sapiencia de acuerdo a los criterios definidos en el alcance técnico del convenio, se logró establecer que para el semestre académico 2021-2, **20.410** estudiantes matriculados en el Instituto tecnológico Metropolitano – ITM, tienen la posibilidad de acceder al beneficio de Matrícula Cero Municipio de Medellín, y en tal sentido, dicho beneficio tendría un valor de dos mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos catorce M.L \$ **2.189.489.514**, de conformidad a los valores reportados por la IES.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, de acuerdo con el estudio realizado en el análisis del sector económico y atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

4. Forma de pago: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-, pagará A El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, el valor del presente convenio de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera Sapiencia pagará mediante DOS DESEMBOLSOS que se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al **90%** de los costos de matrícula de los estudiantes debidamente conciliados como beneficiarios de Matrícula Cero, previa entrega por parte del ASOCIADO del primer informe de gestión.

Un segundo desembolso correspondiente al **10%** de los costos de matrícula de los estudiantes debidamente conciliados como beneficiarios de Matrícula Cero, previa entrega por parte del ASOCIADO del informe de gestión al cierre del semestre académico 2021-2.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	ESTUDIOS PREVIOS	F-AP-GA-065
	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Versión: 02
FORMATO		Página 14 de 19

Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, El asociado deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto les efectúe Sapiencia.

Si el asociado no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del convenio, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONVENIO, al ASOCIADO se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Nota: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta el tipo de convenio a celebrar y en virtud de que se harán los desembolsos al principio de anualidad del gasto no se ve afectado, lo anterior con fundamento en la respuesta a la solicitud con radicado Sapiencia 202101000164 del 11 de octubre de 2021 emitido por la Oficina Asesora Jurídica que guarda consonancia con el informe final de auditoría financiera y de gestión vigencia 2020 realizada por la Contraloría General de Medellín, por lo tanto, no se solicita vigencias futuras.

4. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses contados a partir del inicio en la plataforma de SECOP II.

5. Ubicación: Medellín

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Por tratarse de un convenio interadministrativo, no es de aplicación la justificación de factores de selección, ya que el régimen de esta contratación es especial.

7. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Estatutos o reglamentos por los cuales se rige.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 15 de 19

- Que su objeto social, tenga relación directa con el objeto del convenio.
- El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- La entidad debe tener una duración equivalente al plazo del convenio y dos (2) años más.
- Certificado de estar al día en los pagos a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores (cuando lo exija la ley).
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Antecedentes disciplinarios de la entidad, del representante legal principal y suplente en caso de que aplique (Verificado por la entidad),
- Antecedentes fiscales de la entidad, del representante legal y suplente en caso de que aplique (verificados por la entidad)
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, del representante legal y el suplente verificados por la entidad.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal y el suplente verificado por la entidad (verificados por la entidad).
- Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional
- Propuesta técnica y económica
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N/A

9. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el asociado se obligará para con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- a cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el asociado. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del convenio. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 16 de 19

supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8.** Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13.** Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL ASOCIADO. **15.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este convenio. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

10.2 Obligaciones Específicas: del Asociado Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM:

- a) Reportar los documentos de la entidad para la suscripción del convenio.
- b) Designar personal de enlace permanente con SAPIENCIA para gestionar de manera oportuna el cumplimiento de los compromisos suscritos y demás solicitudes requeridas por SAPIENCIA. En caso de que por algún motivo se presentara un cambio en el mismo, se deberá reportar inmediatamente a Sapiencia, a fin de conservar una comunicación continua.
- c) Reportar el total de estudiantes matriculados para el semestre académico 2021-2 que cumplan las condiciones para ser beneficiarios de “MATRÍCULA CERO”, en el formato asignado por SAPIENCIA.
- d) Realizar conciliación de cifras entre las partes, partiendo del listado de estudiantes reportados como matriculados para el semestre académico 2021-2. En dicha conciliación se verificará el cumplimiento las condiciones para obtener el beneficio de “MATRÍCULA CERO” por parte de los estudiantes.
- e) Presentar un primer informe de gestión, una vez se realice la respectiva conciliación de cifras, el cual debe dar cuenta de los anteriores compromisos.
- f) Reportar el balance académico a SAPIENCIA de los estudiantes que fueron beneficiarios de “MATRÍCULA CERO” para el semestre 2021-2, en el formato definido por la Agencia para tal fin, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Créditos aprobados en el semestre.
 - Promedio académico del semestre.
 - Promedio académico acumulado.
- g) Reportar a SAPIENCIA el informe con cifras y motivos de deserción del programa

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 17 de 19

académico.

- h) Reportar la ejecución financiera del convenio.
- i) Presentar informe de gestión final al cierre del semestre académico 2021-2, el cual debe dar cuenta de los anteriores compromisos.

10.4 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio. **2.** Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del convenio y que deben ser entregados por LA AGENCIA. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del convenio. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del convenio, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del convenio en la forma y oportunidad pactada. **7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al asociado el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte del asociado las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio. **10.** Prestar al asociado la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través de la supervisión. **12.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el comité de estructuración y evaluación contractual ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 18 de 19

De conformidad con el análisis de riesgo, naturaleza y objeto del contrato no se hace necesario la exigencia de garantías, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) a los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

16. IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

N/A

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	F-AP-GA-065
		Versión: 02
FORMATO		Página 19 de 19

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021